

LXXVI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2023.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II Pronóstico

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas; Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

MILLIAM	48,000.00
\$	6,000.00
	\$

P. S. 1



A



Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 6,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 26,400.00
Impuesto Predial	\$ 26,400.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 14,400.00
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 14,400.00
Accesorios	\$ 1,200.00
Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 1,200.00
Multas de Impuestos	\$ 0.00
Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 27,000.00
Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 9,000.00
Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 18,000.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 50,400.00
Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 600.00
Servicio de Alumbrado público	\$ 48,000.00
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 1,800.00
Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
Servicio de Panteones	\$ 0.00





). G·2



Servicio de Rastro	\$ 0.00
Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ \$0.00
Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 52,200.00
Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 42,000.00
Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00
Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 7,200.00
Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 1,800.00
Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 1,200.00
Accesorios	\$ 1,200.00
Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 1,200.00
Multas de Derecho	\$ 0.00
Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas; Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ \$0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ \$0.00
Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ \$0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ \$0.00



D. S. 3





Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	\$ 4,200.00
Productos	\$ 4,200.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas	\$ 0.00
en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación pago	

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$	18,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	18,000.00
Infracciones por faltas administrativas	\$	9,000.00
Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	9,000.00
Cesiones	\$	0.00
Herencias	\$	0.00
Legados	\$	0.00
Donaciones	\$	0.00
Adjudicaciones Judiciales	\$	0.00
Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00
Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, ent	tre otros) \$	0.00
Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
Aprovechamientos de capital	\$	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago		0.00

(1

P. 5.4





Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	\$ 13'168.464.00
Participaciones Federales y Estatales	\$ 13'168.464.00

Artículo 10.-Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	\$ 9'650,160.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7'539,600.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2'110,560.00

Artículo 11.-Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00





13



EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, PERCIBIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, ASCENDERÁ A: \$ 23'019,624.00

Artículo 12.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 13.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Tekal de Venegas o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 14.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Tekal de Venegas, podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Tekal de Venegas podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio

Artículo Único.-Para poder percibir Aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



P. 5.

